



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA SANTA ANA – LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

DISTRITO DE LA HUACA creado por Ley 21 de junio de 1825
Elevado a la Categoría de Villa por Ley N° 5898 del 22 de Noviembre de 1927.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

La Huaca, 21 de Marzo del 2019.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2019-MDLH-CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

VISTO:

El Concejo Municipal de La Huaca, en sesión ordinaria N° 009-2019/ MDLH del día 21 de Marzo del año 2019, el Informe N° 022-2019-ADEL/MDLH de fecha 14.03.2019, emitido por el Área de Desarrollo Económico Local ; el Informe Legal N° 083-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT , de fecha 20.03.19 , emitido por el Área del Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de La Huaca, a través del cual presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria, trató el proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Reglamento de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Huaca

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo IX de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos (...). El Sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración

Que, en numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Concejo Municipal: Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal concertados y el Presupuesto Participativo;

Que, según el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de sus jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del Sistema de Planificación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA SANTA ANA – LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA



DISTRITO DE LA HUACA creado por Ley 21 de junio de 1825
 Elevado a la Categoría de Villa por Ley N° 5898 del 22 de Noviembre de 1927.

.....// Viene de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDLH-CM

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Que, la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria - Ley N° 29298 establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales constituyendo un aspecto para dicho proceso los planes de Desarrollo Concertado.



Que, en tal sentido el Informe Legal N° 083-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT, de fecha 20.03.19, emitido por el Área del Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de La Huaca, opina que es **PROCEDENTE** la aprobación del Reglamento de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 40°, del mismo cuerpo legal, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa (...);



De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8) , artículo 20° , numeral 4) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo de la Municipalidad Distrital de La Huaca por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta , se acordó aprobar la Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2020, BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.



ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020 basados en resultados de la Municipalidad Distrital de La Huaca, que consta de IV Títulos , VI Capítulos y 30 Artículos, Disposiciones Complementarias y Finales, los mismos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Cronograma del citado Presupuesto Participativo conforme se detalla en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA SANTA ANA – LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

DISTRITO DE LA HUACA creado por Ley 21 de junio de 1825
Elevado a la Categoría de Villa por Ley N° 5898 del 22 de Noviembre de 1927.



.....// Viene de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDLH-CM

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Concejo de Coordinación Local, Equipo Técnico, Comité de Vigilancia y Agentes participantes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Encárguese a la Unidad de Relaciones Publicas la publicación del presente Reglamento en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Municipalidad Distrital de La Huaca, a efectos de dar a conocer el mismo al público en general.

ARTÍCULO 5°.- La Presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
ADEL
RR.PP
Asesoría Legal
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acero Talledo
ALCALDE

